



SECRETARÍA
MUNICIPAL

DECRETO N° 0598

NEUQUÉN, 18 MAY 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 8671 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1– Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor Ariel Amilcar Gallardo en su carácter de Presidente de **GROWING S.A.** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 700 módulos, equivalentes a la suma de \$ 4.900.-, con más la suma de \$ 50.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que en el año 2005 presentó una nota dirigida a la Dirección de Obras Particulares solicitando la evaluación de prefactibilidad y abonando los aranceles correspondientes;

Que además, agrega que inició un trámite en la Dirección de Catastro de la Provincia, el cual demoró un tiempo prolongado y que debido a ello, el sector de Obras Particulares le recomendó que avanzara con la obra;

Que por último, expresa que los planos definitivos fueron presentados en fecha 29 de diciembre de 2008; adjuntando documentación que avala sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 225/10), manifestando que del análisis de lo actuado surge que no se ha efectuado la registración de los planos ante este Municipio en fecha anterior al acta debidamente labrada; por lo que se encuentra acreditada la infracción y la autoría de la imputada;

Que por lo dicho esa Asesoría dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

Intendente Municipal
Municipio de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- Ariel Amilcar Gallardo en su carácter de presidente de **GROWING S.A.**, por cuanto se encuentra acreditada la infracción; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 225/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 8671 – Año 2009.-

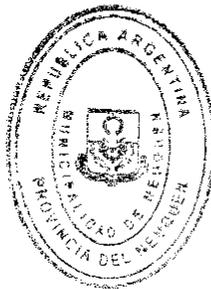
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE.**-
P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



[Handwritten signature]
Dña. ANACIELA M. L. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Espejismo
Municipalidad de Neuquén

